



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 091-2023-A-MDP/T.



Pocollay, 05 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N°1638-2023-GDSE-MDP-T, de 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 00077-2023-GM-MDP-T, de 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1 establece que: "Una de las competencias de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación cultura, deportes y recreación es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, del mismo modo, en el artículo 4° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que: "El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional" así mismo, en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional;

Que, con Informe N° 1638-2023-GDSE-MDP-T, de 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en referencia al OFICIO N° 2228-2023-IMG-D-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA, donde se invita al Sr. Hugo García Mamani, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, a la ceremonia de reconocimiento de docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al magisterio en marco de las celebraciones del "Día del Maestro", resulta necesario brindar el reconocimiento y felicitaciones a los docentes propuestos teniendo en cuenta la política de la Municipalidad de Pocollay de resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu cívico de las personas e instituciones que benefician a la cultura y la educación de nuestro distrito.

Que, con Informe N° 00077-2023-GM-MDP-T, de 05 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, toma en consideración la política de la Municipalidad de Pocollay en resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu cívico de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en el bien del desarrollo educativo del distrito, resaltando la importancia del desempeño de la docencia por tener por finalidad la formación e instrucción de nuevas generaciones, solicita el reconocimiento y felicitaciones correspondientes por su loable labor durante 25 y 30 años de servicio en instituciones educativas públicas del distrito de Pocollay.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, en su artículo 20° inciso 6° y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y felicitar por su abnegada labor a los docentes con motivo de conmemorarse el "Día del Maestro" y por cumplir 25 y 30 años de servicio en beneficio de la educación del Distrito de Pocollay.

NOMBRE DEL DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA	AÑOS DE SERVICIO
Mario Genaro, TICONA MAMANI	I.E. FEDERICO BARRETO	25
Sonia Beatriz, OSCO MAMANI	I.E FEDERICO BARRETO	25
Madelen Elena, PURAY QUISPE	I.E FEDERICO BARRETO	30
Edith Magda, CHAMBE PALACIOS	I.E JORGE BASADRE GROHMANN	25
Mapy María, QUISPE COPARE	I.E JORGE BASADRE GROHMANN	30
Edward John, KUONG DELGADO	I.E 43505 GUSTAVO PONS MUZZO	25

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 091 -2023-A-MDP/T.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, así mismo al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe. y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBEN GARCIA MAMANI
ALCALDE

C.C. Archivo
GM
GDSE
GAJ
OPV
Interesado
EFIC